

RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición para provisión de la plaza de Mayordomo segundo del Palacio Municipal.

El Tribunal de concurso-oposición para provisión de la plaza vacante de Mayordomo segundo del Palacio Municipal ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Teniente Alcalde, don Roberto Moreno Valdés.
Vocal: Secretario interino de la Corporación, don Rafael Rico Gaya.

Secretario: Jefe del Negociado de Personal, don Salvador Gutiérrez Giménez.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Con-

ursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados, entendiéndose por tales los aspirantes admitidos para tomar parte en la convocatoria, y quienes no formando parte del Tribunal entiendan les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, a fin de que si estiman que si el nombramiento del Tribunal o de algunos de sus miembros es contrario a las disposiciones vigentes, puedan impugnarlo interponiendo recurso de reposición ante la ilustrísima Alcaldía en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Melilla, 13 de febrero de 1969.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Alcalde.—869-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Martínez Velasco contra Resolución de la Dirección General de Prisiones de 10 de diciembre de 1966.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Martínez Velasco contra Resolución de la Dirección General de Prisiones de 10 de diciembre de 1966, sobre comunicaciones sin intervención.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la sentencia publicando el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Jesús Martínez Velasco contra Orden de la Dirección General de Prisiones de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis sobre interpretación del artículo ochenta y siete del Reglamento de los Servicios de Prisiones de dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por ajustarse a derecho dicha Orden recurrida y absuelta de la demanda a la Administración, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1969.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acceso a Galicia-Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Folgoso de la Ribera.

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia-Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Folgoso de la Ribera, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar

incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 19, 20, 21 y 22, a partir de quince días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 15 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—917-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento—acceso a Galicia—de la C. N. IV de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada», término municipal de Congosto.

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento—acceso a Galicia—en la C. N. IV de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada», término municipal de Congosto, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-social 1964-1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 543, 544, 545, 546, 547, 548, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 615, 617, 618, 618', 618", 619, 620, 621, 623, 623', 623", 622, 622', 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 640, 640', 641, 643 y 645, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 15 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—916-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acceso a Galicia-Nueva carretera N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Villagatón.

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia-Nueva carretera N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Villagatón, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 14-A, 15, 15-A, 16, 16-A, 17, 17', 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 28', 29, 30 y 31, a partir de quince días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 15 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—915-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha. Grupo número 8. Canal principal en la finca propiedad de doña Pilar de Camps de Casanova.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968, en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de marzo de 1969, a las trece horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Figueras al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se detalla, junto con los propietarios y demás interesado que concurren:

Número de orden: 1. Propietario: Don Jorge de Camps de Casanova. Datos de Catastro: Parcela 42, polígono 8, término municipal de Figueras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 10 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director.—907-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Palmero González.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de octubre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Palmero González,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Palmero González contra la resolución del Ministerio de Trabajo de seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, que en trámite de primera alzada mandó anular y dejar sin efecto las actuaciones practicadas en el expediente administrativo a partir del momento en que la Comisión especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre debió conocer del asunto planteado en las actuaciones gubernativas, o, en su caso, al de presentación del escrito inicial de las referidas actuaciones ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Teodoro Montero Guillén y otros, por sí y como Vocales sociales titulares en la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Hostelería y Similares.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Teodoro Montero Guillén y otros, por sí y como Vocales sociales titulares en la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Hostelería y Similares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial y en este solo punto del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Teodoro Montero Guillén, don Víctor Rojo León, don Vicente Pérez González, don Carlos Barbera Vidal, don Angel Martín Ramos, don Gregorio Gordo Romero, don Luis Díaz Santana, don Vicente Onoc Agullar y don José María Laporta Fernández contra acuerdos de diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, denegatoria de alzada de los recurrentes de la resolución aclaratoria de cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho el acto impugnado en cuanto confirma la resolución inferior en las líneas finales del párrafo c) del número primero de ella, que dice con la particularidad de que por sueldo inicial a cargo del empresario se entenderá el que para cada categoría figura en la referida Orden ministerial de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, cuyo párrafo, que se entrecomilla, anulamos y dejamos sin efecto, y que desestimando en lo demás el propio recurso, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho el expresado acuerdo recurrido del Centro Directivo, confirmatorio de la resolución de la Delegación Provincial en los otros particulares debatidos, quedando firme y subsistente lo acordado respecto de éstas, con absolución de la demanda sobre los mismos a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—El Magistrado don José Arias votó en Sala y no pudo firmar.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de febrero de 1969 por la que se reconoce el derecho a percibir las asistencias a los miembros de la Comisión Interministerial de Concentración de Fábricas de Conservas de Pescado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar el derecho a percibir asistencias a los miembros de la Comisión Interministerial de Concentración de Fábricas de Conservas de Pescado, creada por el Decreto 3158/1968, de 28 de diciembre, a razón de 125 pesetas por sesión para el Presidente y Secretario y cien pesetas por sesión para cada uno de los Vocales, abonables con cargo al crédito consignado en la sección 20, capítulo primero, artículo 12, concepto 124, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.